VIEDMA, 07 ENE 2015

VISTO, el artículo 35° del Código Fiscal (Ley I Nº 2686-texto según Ley 4686 y modificatorias) de la Provincia de Río Negro, la Resolución “ART” N° 206/2014 y ;

CONSIDERANDO:

Que el 1º párrafo del artículo 35° del Código Fiscal faculta a la Agencia de Recaudación Tributaria a imponer a determinados grupos o categorías de contribuyentes o personas físicas y/o jurídicas exentas, la obligación de actuar como agentes receptores de información sobre la situación fiscal de todo sujeto imponible que se relacione por cualquier causa con ellos;

Que por Resolución “ART” N° 206/2014 se ha designado como agente de información a la firma FREDES TURISMO S.R.L, CUIT N° 30-67291861-4 en relación a la prestación del servicio de transporte automotor interurbano de pasajeros;

Que en virtud que en la planificación de los regímenes de información que emplea la Agencia de Recaudación actualmente no se incluyen las actividades de transporte automotor de pasajeros, y a efectos de realizar una adecuación de la normativa actual relacionada con los agentes de información para atender a las finalidades propuestas, se torna necesario dejar sin efecto la Resolución “ART” 206/2014;

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 5º del Código Fiscal, (Ley I Nº 2686- texto según Ley 4686 y modificatorias);

Por ello:

LA SUBDIRECTORA EJECUTIVA
A/C POR SUBROGANCIA LEGAL
DE LA AGENCIA DE RECAUDACION TRIBUTARIA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Déjese sin efecto la Resolución “ART” N° 206/2014.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, cumplido archívese.

RESOLUCIÓN Nº 001

Fdo. Cra. LAURA MARIELA MANZANO
SUBDIRECTORA EJECUTIVA
A/C POR SUBROGANCIA LEGAL
de la Agencia de Recaudación Tributaria
PROVINCIA DE RÍO NEGRO